

- * Primera Sección Ordenanzas
- * Segunda Sección Decreto Departamento Ejecutivo
- * Tercera Sección Resoluciones Departamento Ejecutivo
- * Cuarta Sección Decretos H. Concejo Deliberante
- * Quinta Sección Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección Ordenanzas

VISTO:

La Ley Provincial Nº 14.656, promulgada por el Decreto Provincial Nº 1076 del 9 de diciembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial Nº 27.452, el 6 de enero de 2015, el expediente 4016-23867-0-2015, y los Decretos 0688/2016 y 0690/2016; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Modificatorio de la "CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES MUNICIPALES", suscripto el 23 de junio de 2016, entre el Señor Intendente Municipal D. Sebastián ABELLA y el Señor Carlos Alberto BARRICHI, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana, en mérito a lo convenido por los representantes de la Comisión Negociadora Paritarios, designados por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CAMPANA, Asociación Sindical con Personería Gremial Nº 1797, representada en este acto por el Secretario General Carlos Alberto BARRICHI, el Sr. Mauro MAGALLANES, el Sr. Norberto Edgardo BURGUEÑO, el Sr. Claudio Alcides LOPEZ y la Dra. María Florencia MINGUES, con los representantes de la parte empleadora de la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, representada por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Dr. Abel SANCHEZ NEGRETTE, el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ernesto Armando MEIRALDI, la Sra. Secretaria de Gabinete Lic. Mariela SCHVARTZ, el Sr. Secretario de Economía y Hacienda Cdr. Francisco Miguel IBARRA, la Directora General de Personal y Recursos Humanos, Dra. Claudia Geraldina RAVERA; y

Que las modificaciones introducidas en el Convenio del 30 de octubre de 2015, surgen de las reuniones mantenidas entre los paritarios y representantes de las autoridades municipales actuales, con el fin de determinar las equivalencias de cargos del personal municipal de Partido de Campana;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio Modificatorio que corre agregado a fs. 169/176 del expediente 4016-23867-0-2015 de la “CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADOTES MUNICIPALES”, suscripto el 23 de junio de 2016, entre el Señor Intendente Municipal D. Sebastián ABELLA y el Señor Carlos Alberto BARRICHI, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana, en mérito a lo convenido por los representantes de la Comisión Negociadora Paritarios, designados por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CAMPANA, y los representantes de la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, que en fotocopia conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de julio de 2016.-

CONCEJAL MIRIAM CAZENAVE

Secretaria en Comisión

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 08 de agosto de 2016

Promulgada por Decreto N° 0985 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

Secretario de Gobierno

y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6503

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 11430 y 13927; la Ordenanza Municipal N° 3258; las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363; el Decreto Provincial N° 4103/95; y el Decreto–Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) (t.v.); y el expediente N° 4016-31.755/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3258, la Municipalidad de Campana, se adhiere a las disposiciones de la Ley N° 11430, correspondiente al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias;

Que la Ley Provincial N° 13927 (t.v.), la Provincia de Buenos Aires adhiere, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la mencionada Ley; a las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363;

Que su TITULO VI, determina la obligatoriedad de la Verificación Técnica Vehicular, cuyo sistema es regulado por el Decreto Provincial N° 4103/95;

Que a fin de facilitar a los vecinos el acceso a dicha verificación, se estima necesario la instalación de una planta de VTV (Verificación Técnica Vehicular) en la Ciudad de Campana;

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales; y

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte; la Secretaría de Gabinete; la Dirección de Control de Técnica Legislativa; y la Dirección General de Asuntos Legales; manifiestan que no tienen objeciones que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 87/89;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Campana a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 13927, mediante la cual la Provincia de Buenos Aires se adhiere, en cuanto no se opongan a las disposiciones de dicha Ley; a las Leyes Nacionales N° 24449 y 26363, referente a la regulación del uso de la vía pública, de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito, quedando excluidos los ferrocarriles.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar por vía reglamentaria todas las proyecciones normativas necesarias para la efectiva implementación; y efectuar las gestiones requeridas ante el Poder Ejecutivo Provincial para la instalación en la ciudad de Campana de una Planta de VTV (Verificación Técnica de Vehículos).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de julio de 2016.-

CONCEJAL MIRIAM CAZENAVE

Secretaria en Comisión

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 09 de agosto de 2016

Promulgada por Decreto N° 0991 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETE

Secretario de Gobierno y

Gestión Pública

SEBASTIAN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6504

VISTO:

El expediente N° 4016-29671/2016; el Decreto N° 0431 de fecha 22 de abril de 2016, del Departamento Ejecutivo; la Ley Provincial N° 14812; el Decreto Provincial N° 0306, de fecha 8 de abril de 2016; y el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9, obra copia del Decreto N° 0431 del 22 de abril de 2016, por el cual se adhiere la Municipalidad de Campana a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 14812, mediante la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, ante la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etc.), por el término de un año, a partir del día 20 de abril de 2016, fecha en que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo, por única vez y por igual término, en caso de verificarse que las causales que justifican la emergencia no han cesado;

Que dicho Decreto fue dictado "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza;

Que la adhesión a la mencionada Ley, faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias del Presupuesto General de Gastos en ejecución;

Que acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v), resulta necesario contar con la aprobación del Departamento Deliberativo; y

Que a fs. 17, la Dirección de Control de Técnica Legislativa y la Secretaría de Gabinete, manifiestan que no tienen objeciones que formular respecto al Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 14/16;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0431 de fecha 22 de abril de 2016, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adhiere la Municipalidad de Campana a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 14812, mediante la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, ante la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etc.), por el término de un año, a partir del día 20 de abril de 2016, fecha en que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo, por única vez y por igual término, en caso de verificarse que las causales que justifican la emergencia no han cesado;

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de julio de 2016.-

CONCEJAL MIRIAM CAZENAVE
Secretaria en Comisión
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 09 de agosto de 2016

Promulgada por Decreto N° 0992 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETE
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

SEBASTIAN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6505

VISTO:

El aumento de los problemas devenidos por distintos tipos de violencias ejercidas durante la relación de pareja denominada noviazgo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Programa de Prevención y Atención de Víctimas de Noviazgos Violentos surge a partir de la necesidad de dar respuesta al creciente aumento de la violencia de género. En el relato de las personas que padecen maltrato es frecuente escuchar que dicho vínculo violento habría comenzado antes del casamiento o

convivencia de hecho, pero se veían en la imposibilidad de percibir el maltrato, entendiendo a este último como una manera habitual de relacionarse en pareja;

Que en nuestro país no hay registros oficiales que posibiliten una lectura cuantitativa y cualitativa de la violencia de género, una problemática que atraviesa todas las edades, pero tiene características especiales durante la adolescencia, etapa en que comienzan las primeras relaciones de pareja;

Que la mayoría de las mujeres que viven en situación de violencia, sufren esta realidad desde el noviazgo;

Que la Organización Mundial de la Salud, alertó recientemente que la violencia de género es la primera causa de muerte en las mujeres desde los 15 años;

Que una abogada, especialista del Área de Protección de UNICEF Argentina manifestó que “es necesario ahondar en los vínculos afectivos entre adolescentes, porque están en una situación de vulnerabilidad y el círculo de la violencia tarda en develarse, les cuesta pedir ayuda y encontrar lugares de Escucha”. Asimismo la profesional considera que “las relaciones violentas generadas durante la adolescencia en general se minimizan, se invisibilizan, por eso es importante la prevención y la intervención oportuna, y como el camino de acceso a la justicia está en construcción, es necesario encontrar estrategias de intervención que no revictimicen y que sean procesos de reparación para las víctimas”;

Que existe la necesidad de desnaturalizar lo que las jóvenes consideran normal: los celos, el control, el aislamiento, entre otros. De construir los roles de género que determinan culturalmente que el varón es el que domina, y colocan a la mujer en el lugar de sumisión;

Que varios Municipios de nuestra Provincia y de otras Provincias (Municipalidad de Gral. San Martín, Municipio de Tigre, Ciudad de Rosario en Santa Fe, Provincia de Mendoza, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.), desarrollan con éxito este tipo de programas preventivos y en su fundamentación describen claramente que: “Para prevenir la violencia es necesario revisar estas nociones que hemos aprendido en la sociedad desde niños, en cada cuento, en cada juego, en cada palabra, en cada gesto”; del digesto de nuestra ciudad no surge la existencia del programa aquí propuesto;

Que la palabra Género es usada para describir aquellas características de los hombres y las mujeres que están construidas socialmente en contraste con aquellas que están biológicamente determinadas. Se nos enseñan comportamientos, roles, actividades, actitudes apropiadas para ellos y ellas, así también de la manera cómo debemos relacionarnos con los demás;

Que este comportamiento así aprendido, construye la identidad de género y determina roles de género. El análisis de género revela las relaciones de poder entre hombres y mujeres dentro de las cuales las mujeres están usualmente subordinadas;

Que en relación al estereotipo femenino podemos observar que la mujer se la describe como sentimental, débil, pasiva, sumisa, abnegada, dependiente, obediente, comprensiva, resuelve los conflictos de modo más tolerante y por medio de la palabra, frágil, bondadosa, etc.;

Que en relación al estereotipo masculino, al varón se lo describe como el racional, activo, fuerte, independiente, puede resolver los conflictos por medio de la fuerza física y la violencia, es recio, proveedor, etc.;

Que las distintas necesidades socio históricas, los malestares de la época son los que permiten romper lo inquebrantable de estos estereotipos;

Que de lo antedicho se desprende que los hombres no tienen una tendencia natural a expresar la agresividad, pero sí que el sistema de creencias culturales legitima que los varones hagan uso de la violencia;

Que la perspectiva de Género es una herramienta indispensable para analizar cómo incide el proceso de socialización en la conducta de los seres humanos según hayan nacido varones o mujeres y nos permite observar que, cuanto más fijos y estereotipados son los roles de varones y mujeres, mayor es la probabilidad que unos y otras caigan en actitudes violentas o de sometimiento;

Que los noviazgos que se conforman en la adolescencia, no están excluidos de la realidad que venimos mencionando. Es frecuente observar noviazgos violentos donde el amor es confundido con el control por los adolescentes;

Que la adolescencia es un momento etario en el cual los jóvenes abandonan los roles infantiles para comenzar a plasmar de modo más acabado su identidad;

Que es un período de duelo por el cuerpo infantil, de cambios hormonales y modificaciones en la figura física. Momento donde se inaugura el camino hacia la independencia. La adolescencia es un fenómeno biológico, psicológico, cultural y social de importantes cambios y transformaciones hacia la transición entre el infante o niño y el adulto;

Que es por las razones recién mencionadas que consideramos que trabajar con esta franja etaria posibilitará que tantos hombres como mujeres puedan Desde muy temprana edad, entre otras cosas, de construir las creencias contextualizadas en la desigualdad de género, el malestar que estas provocan y puedan abrirse paso en la vida desde la singularidad, deseos y necesidades propias, considerando también la subjetividad de los otros;

Que debemos tener claro que la violencia es una conducta aprendida, previa a la formación de pareja y no cambia espontáneamente por la voluntad o las personas, es decir que requiere un trabajo de cambio orientado por especialistas;

Que los noviazgos con violencia, tienen un patrón de conducta controladora, abusiva y agresiva que el varón utiliza para obtener el poder físico y el control psicológico en una relación amorosa. La violencia en los noviazgos adolescentes es igual de seria que la violencia doméstica entre adultos y puede llegar a ser también fatal;

Que podemos asumir – al evaluar algunas estadísticas existentes - que la violencia en el noviazgo casi no es reportada, partiendo de que aproximadamente el 30% de las y los jóvenes en relaciones sentimentales con violencia no le comentan a nadie nada de sus situaciones, y cerca del 61% se lo dicen únicamente a un amigo. Menos del 3% de los jóvenes han reportado algún incidente violento a las autoridades (ya sea a un trabajador social, a la policía, a un consejero o a un maestro), y cerca del 3% se lo han comentado sólo a algún familiar;

Que se desprende de lo dicho anteriormente, que para obtener resultados tangibles es necesario llegar de manera adecuada a los lugares de encuentro de jóvenes y adolescentes, como escuelas, centros culturales, clubes, etc., para informar, prevenir y animar a romper el silencio que envuelve a las víctimas de noviazgos violentos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Prevención y Atención de Víctimas de Noviazgos Violentos.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de esta Ordenanza, entiéndase por Violencia en Noviazgo a los siguientes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, siempre que se produzca en el ámbito de una relación romántica estable en que no existe vínculo legal ni cohabitación.-

ARTÍCULO 3º.- Los destinatarios del presente Programa son los adolescentes y jóvenes que atraviesen o hayan pasado por situaciones de violencia física, emocional o sexual en su pareja.-

ARTÍCULO 4º.- Los objetivos del presente programa son:

Informar sobre el concepto de violencia en la pareja y sus distintas manifestaciones.

Identificar la interacción de las variables involucradas en una relación violenta que deterioran la calidad de vida.

Detectar y prevenir situaciones de maltrato en el noviazgo para evitar futuras situaciones de violencia en los vínculos amorosos.

Contribuir al desarrollo de relaciones de parejas saludables.

Brindar conocimientos, desarrollar habilidades y formar actitudes favorecedoras de una convivencia de pareja basada en la igualdad y el respeto mutuo, instalando como formas de resolución de conflictos la negociación, el consenso, la mediación, etc..

Promover una vivencia de la sexualidad sana, integral y respetuosa de los derechos humanos.-

ARTÍCULO 5º.- Son funciones de la presente Ordenanza crear Centros de Atención para adolescentes y jóvenes con la finalidad de:

- a) Brindar tratamiento psicológico individual y grupal para ambos integrantes de la pareja;
- b) Conformar grupos de orientación y asesoramiento para padres y familiares de adolescentes y jóvenes;
- c) Proporcionar asesoramiento jurídico;
- d) Realizar talleres de reflexión acordados con Instituciones Barriales, Clubes sociales, Ongs, CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud), o cualquier otro espacio donde concurren adolescentes y jóvenes;
- e) Organizar campañas de concientización tendientes a la prevención en las Instituciones barriales, Clubes sociales, Ongs, CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud), o cualquier otro espacio donde concurren adolescentes y jóvenes.-

ARTÍCULO 6º.- Los Centros de Atención para adolescentes y jóvenes, constituirán un equipo interdisciplinario integrado por representantes de los organismos que designe la Autoridad de aplicación, quienes tendrán la obligación de presentar un programa anual que servirá de marco general para que cada institución confeccione los sub programas dirigidos a adolescentes y jóvenes que atraviesen o hayan pasado por situaciones de violencia física, emocional o sexual en su pareja.-

ARTÍCULO 7º.- Cada Centro de Atención contará con un Servicio de Atención y Asistencia telefónica gratuita en los casos de Noviazgos Violentos cuya denominación será "Línea Noviazgos Violentos". Este dispositivo de atención, será incorporado al programa creado por el artículo 1º de la presente y cumplirá la función de brindar atención en las

emergencias, asesoramiento, contención, orientación y derivación asistencial de adolescentes y jóvenes con vínculos violentos psíquicos, físicos o sexuales en sus relaciones de pareja no formales.-

ARTÍCULO 8º.- La “Línea Noviazgos Violentos”, funcionará en forma permanente. El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, arbitrará los recursos tecnológicos necesarios para cubrir el servicio. La atención brindada será a través de personal con experiencia y conocimiento en la materia, evaluado por los integrantes de cada Centro de Atención.-

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal destinará en el próximo ejercicio presupuestario las partidas necesarias, para la puesta en marcha del presente programa municipal, como así también las áreas donde van a ser destinadas dichas partidas.-

ARTÍCULO 11.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en el término de (90) días a partir del momento de su publicación.-

ARTICULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de julio de 2016.-

CONCEJAL MIRIAM CAZENAVE
Secretaria en Comisión
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL Dr. MARIANO RAINERI

Campana, 12 de agosto de 2016

Promulgada por Decreto Nº 1021 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETE
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

SEBASTIAN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6506

Segunda Sección Decretos Departamento Ejecutivo

Decreto N ° 962

01/08/16

Aceptando la renuncia presentada por el trabajador Arnedo Oscar ACCIARDI; y confeccionando el pertinente Convenio de Anticipo Jubilatorio.-

Decreto N ° 963

01/08/16

Reconociendo a la Dra. Viviana Rita MANSUR CINCO (5) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, por los servicios prestados en la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.-

Decreto N ° 964

01/08/16

Convalidando la contratación de los Servicios locados a la Lic. Cretacotta Patricia Gabriela Herminia, en las condiciones y conforme a lo estipulado en el contrato de prestaciones.-

Decreto N ° 965

01/08/16

Dejando sin efecto el monto asegurado en la Póliza N° 88624 emitida por Provincia Seguros S.A. A diversos funcionarios; aceptando la suma de Capital Asegurado en concepto de Seguro de Fidelidad de Empleados, a diversos agentes la que avala el ejercicio de las funciones de los funcionarios y/o agentes.-

Decreto N ° 966

02/08/16

Autorizando a pagar suma de pesos, a la Empresa SISEGS.R.L. Por los Servicios de Vigilancia y Seguridad prestados durante el mes de mayo de 2016, en distintas áreas del municipio.- (Ad-Referéndum)

Decreto N ° 967

02/08/16

Autorizando a pagar a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por la prestación del servicio "Provisión de oxígeno líquido, gaseoso, aire sintético y alquiler de tanque para oxígeno líquido" para el abastecimiento de la Unidad Hospitalaria San José y los veintitrés (23) Centros de Atención Primaria de Salud, durante el mes de mayo de 2016.- (AD-REFERENDUM)

Decreto N ° 968

02/08/16

Autorizando a pagar a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por la prestación del servicio “Provisión de oxígeno líquido, gaseoso, aire sintético y alquiler de tanque para oxígeno líquido” para el abastecimiento de la unidad hospitalario san José y los veintitrés (23) Centros de Atención Primaria de Salud, durante el mes de junio de 2016.-(AD-REFERENDUM)

Decreto N ° 969

02/08/16

Disponiendo la suscripción con la Empresa Parque Industrial de los Libertadores S.A de un contrato de Comodato de uso de la mayor parcela ubicada en el predio.- (AD- REFERENDUM)

Decreto N ° 970

03/08/16

Reglamentando el artículo 8° BIS de la Ordenanza N° 6502/16, referente a la eximición parcial de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Decreto N ° 971

03/08/16

Ampliando Rubro en la Secretaria de Economía y Hacienda para el cálculo de recursos del año 2016; y ampliando en el Presupuesto General de Gastos para el mismo año Categoría Programática en la Secretaria de Salud.-

Decreto N ° 972

03/08/16

Eximiendo en el año 2016, al CIRCULO ODONTOLOGICO DE CAMPANA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N ° 973

03/08/16

Aceptando la renuncia presentada por el Señor Julio Cesar AMOROSO.-

Decreto N ° 974

04/08/16

Aprobando la Contratación de los Servicios locados al Sr. Carlos Alberto MARINO, conforme a lo estipulados en el contrato de prestaciones.-

Decreto N ° 975

04/08/16

Eximiendo en el año 2016, a la Señora Lucia Elba MENGHI, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N ° 976

04/08/16

Delegando en los términos del artículo 181 del Decreto - Ley N° 6769/1958, al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, la firma de los trámites oficiales, asignados al Secretario Privado.-

Decreto N ° 977

04/08/16

Dejando cesante por abandono de cargo, al Sr. Luis Esteban LESCANO.-

Decreto N ° 978

04/08/16

Designando a la Srta. Moira Eliana CHAYLE, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”; Otorgándole el "Adicional por Título".-

Decreto N ° 979

04/08/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Ilda Christian LABARTHE;

Decreto N ° 980

05/08/16

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto “Juntos por el Fuego Olímpico”, organizado por el Colegio Armonía y la Dirección de Deportes de la Secretaria de Desarrollo Humano, y la caminata que como parte del proyecto se realizará el día 8 de agosto del corriente año, desde el Colegio hasta el Palacio Municipal.-

Decreto N ° 981

05/08/16

Modificando en el ANEXO I del Decreto N° 0320/2016, por el cual se otorgó el “Adicional por Título” al Personal de Planta Permanente, en el apartado con el título “VIGENCIA”, respecto de la agente Sra. Gloria Azucena GARCIA, donde dice: “VIGENCIA: Desde 01/03/2016 Hasta el 31/12/2016”, por: “VIGENCIA: Desde 01/01/2016 Hasta el 31/12/2016”; otorgando el “Adicional por Título”, al Personal de Planta Permanente, Sr. Franco David BARRERA y Sr. Salvador LOAYZA ARANCIBIA.-

Decreto N ° 982

05/08/16

Modificando la función de “Auxiliar de Enfermería” por la de “Enfermera” a la Sra. Gloria Azucena GARCIA; Mintiéndole vigente el “Adicional por Título”.-

Decreto N ° 983

05/08/16

Designando a la Srta. María de los Ángeles VAZQUEZ, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, Jornal Técnico Administrativo, para realizar tareas de Enfermera, con 48 horas semanales de

labor, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; Otorgándole, el “Adicional por Horarios Especiales” y el “Adicional por Título”.-

Decreto N ° 984

05/08/16

Dejando sin efecto el nombramiento en la Planta Temporal de Personal de la Srta. Paola Vanessa CORRALES, como “Personal Mensualizado”, Designándola, en la Planta Temporal de Personal, como “Personal Jornalizado”, otorgándole Otorgase el “Adicional por Título”.-

Decreto N ° 985

08/08/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6503.-

Decreto N ° 986

08/08/16

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, las actividades deportivas de integración, que se realizan conjuntamente entre las Escuelitas Municipales de Fútbol, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Equipos de la Liga Campanense.-

Decreto N ° 987

08/08/16

Designando al Dr. Ariel Gustavo ENJUTO, en la Planta Temporal de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médico de Guardia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Unidad Coronaria, Servicio de Unidad Coronaria, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; Otorgándole, la “Bonificación por Función para Médicos de Guardia” y la “Bonificación Especial para Médicos de Guardia”.-

Decreto N ° 988

08/08/16

Dando de baja con retroactividad al momento de su fallecimiento, acaecido el día 7 de julio de 2016, a las 03:30 horas, al Sr. Florentino CACERES; Haciendo efectivos, a los derecho habientes del Sr. los haberes que éste tenga pendientes de cobro en este Municipio.-

Decreto N ° 989

09/08/16

Disponiendo la suscripción del Contrato de Comodato de un motovehículo, a favor de Campana Boat Club.-

Decreto N ° 990

09/08/16

Autorizando a la “Sociedad de Fomento Barrios Amigos”, para actuar como Sociedad de Fomento; y procediendo a inscribirla en el Registro de Sociedades de Fomento.-

Decreto N ° 991

09/08/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6504.-

Decreto N ° 992

09/08/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6505.-

Decreto N ° 993

09/08/16

Adjudicando el Concurso de Precios N° 17/2016, correspondiente a la “Construcción y provisión de un tanque australiana de 30.000 litros”, para ser instalado en el predio Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Campana, al Señor AGUILAR Eduardo Adolfo.-

Decreto N ° 994

10/08/16

Eximiendo en el año 2016, a SIDERCA S.A.C.I., del pago del 17% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Decreto N ° 995

10/08/16

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, el Programa “El Estado en tu Barrio”, lanzado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que conjuntamente con ANSES, Ministerio de Trabajo y RENAPER, se llevara a cabo en el Barrio Ariel del Plata de Campana.-

Decreto N ° 996

10/08/16

Procediendo a abonar las sumas que en cada caso corresponda a los agentes que en concepto de tarea no remunerativa hacen el reparto de Boletas Municipales.-

Decreto N ° 997

10/08/16

Asignando, sesenta y dos (62) horas mensuales, al trabajador, Sr. Gustavo Néstor CICHERO, quien revista en la Planta Temporaria de Personal, como como Idóneo en Deportes – Clase II – Personal Educación No Formal, dependiente del Departamento Recreación, Torneos y Competencias, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.-

Decreto N ° 998

10/08/16

Incluyese en el ANEXO I del Decreto N° 0048/2016, por el que se otorga el “Adicional por Horarios Especiales”, a distinto personal de la Planta Permanente, lo siguiente: CONTRERAS Julio Cesar.-

Decreto N ° 999

10/08/16

Incluyese en el ANEXO I del Decreto N° 0069/ 2016, por el que se otorga el “Adicional por Horarios Especiales” a distinto personal de la Planta Temporaria: AREVALO Cristian Antonio y DEL MONTE Gastón Alfredo.-

Decreto N ° 1000

10/08/16

Modificando la función de “Auxiliar de Enfermería” por la de “Enfermera” a la Srta. Tatiana Daniela MORENO PERETIATKO; Incrementase, al siete por ciento (7%) del respectivo sueldo básico, con carácter mensual, el “Adicional por Título”; y manteniéndole vigente el “Adicional por Horarios Especiales”.-

Decreto N ° 1001

10/08/16

Rindiendo público homenaje al General Don José de San Martín, con motivo de cumplirse el 166° Aniversario de su fallecimiento.-

Decreto N ° 1002

10/08/16

Aceptando la renuncia presentada por el trabajador Enrique Hugo CORREA; Confeccionando el respectivo Convenio de Anticipo Jubilatorio.-

Decreto N ° 1003

10/08/16

Concediendo el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma “PANADERIA ARIEL, de Carlos Aníbal FIORANELLI.” cuyo rubro es “PFABRICACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAN”.-

Decreto N ° 1004

10/08/16

Autorizando a pagar a la firma TEX CARE DE ARGENTINA S.A., por la prestación del servicio de “Lavado, Secado y Planchado de ropa blanca: de cama, quirófano de uso hospitalario y geriátrico de la Unidad Hospitalaria y geriátrico de la Unidad Hospitalaria San José y Hogar de Ancianos”, durante el mes de junio de 2016.- (AD-REFERENDUM)

Decreto N ° 1005

10/08/16

Designando a la Sra. Adriana Evelyn DENIS, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1006

10/08/16

Designando al Sr. Agustín Darío GOYENECHÉ, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”, otorgándole el "Adicional por Título".-

Decreto N ° 1007

10/08/16

Eximiendo en el año 2016, al “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES”, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N ° 1008

10/08/16

Librando pagos a favor de diversos agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de mayo de 2016.-

Decreto N ° 1009

11/08/16

Dejando sin efecto, el nombramiento en la Planta Temporaria de Personal de la Sra. Yesica Elisabeth PEREZ; designándola, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”; otorgándole el “Adicional por Título”.-

Decreto N ° 1010

11/08/16

Eximiendo en el año 2016, al “Centro Criollo “LA CARRETA”, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N ° 1011

12/08/16

Modificando el tercer considerando y sustituyendo la 1° parte del Decreto N° 0453/2016.-

Decreto N ° 1012

12/08/16

Adjudicando el Concurso de Precios Abreviado para la realización de la obra “Construcción Camino Islas Malvinas, San Sebastián – Sector Islas”, al Señor Concaro Hugo Oscar.-

Decreto N ° 1013

12/08/16

Asignase el régimen de 48 horas semanales de labor al trabajador José Domingo ROCA GALLARDO, quien revista en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1014

12/08/16

Eximiendo en el año, 2016, a la Señora Miriam Mabel AGUIRRE, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N° 1015

12/08/16

Eximiendo en el año, 2016, al Centro de la Tercera Edad "CORAZONES ABIERTOS", del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N° 1016

12/08/16

Eximiendo en el año, 2016, a la Señora Sonia Inés SIMEONE, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N° 1017

12/08/16

Otorgando la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en su fase constructiva y operativa correspondiente al Barrio Privado Matisse.-

Decreto N° 1018

12/08/16

Llamando a Licitación Pública N° 8/2016 para la "Contratación del Servicio Fúnebre para Indigentes".-

Decreto N° 1019

12/08/16

Llamando a Licitación Pública N° 9/2016 para la "Adquisición de un sistema integral de Gestión", con destino a la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Decreto N° 1020

12/08/16

Vetando el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de julio de 2016, por el que se propicia ordenar a los Juzgados de Faltas del Partido de Campana que elaboren en forma trimestral, dentro de los quince (15) días finalizado el trimestre, el informe previsto en su artículo 1°.-

Decreto N° 1021

12/08/16

Vetando parcialmente la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de julio de 2016, referente a la Creación del Programa de Prevención y Atención de Víctimas de Noviazgos Violentos, en sus artículos 5°, 6°, 7° y 8°.-

Decreto N ° 1022

12/08/16

Eximiendo en el año, 2016, al Señor José Ramón FLORES, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N ° 1023

12/08/16

Eximiendo en el año, 2016, al Señor José Luis ECHEVERRIA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N ° 1024

16/085/16

Eximiendo en el año, 2016, al Señor Victorio GIORDANO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública.-

Decreto N ° 1025

16/08/16

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el programa educativo para escuelas primarias “pioneros en Movimiento – Unidos por la Sustentabilidad Vial”, a realizarse en nuestra ciudad durante el año 2016.-

Decreto N ° 1026

16/08/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sra. Isolina REY.-

Decreto N ° 1027

16/08/16

Designando a la Srta. Eliana Gisela GUAITTA, en la Planta Temporaria de Personal, como Idóneo (Ayudante en el Taller Danzas Clásicas y Españolas, en los Talleres Municipales, dependientes del Departamento Gestión de Talleres Municipales, Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación.-

Decreto N ° 1028

16/08/16

Designando al Sr. Carlos Enrique DE SAUTU, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1029

16/08/16

Designando al Sr. Ángel Javier GARCIA, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1030

16/06/16

Designando al Sr. Pedro Roberto GOMEZ, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1031

16/08/16

Designando al Sr. Nahuel Alesis CABALLERO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1032

17/08/16

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Jornada sobre Relaciones y Noviazgos Saludables.-

Decreto N ° 1033

17/08/16

Disponiendo la suscripción del Convenio con la CÁMARA UNIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIA – CAMPANA (C.U.C.E.I.) y la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, para realizar la cobranza de los importes de las facturas emitidas por el municipio.-

Decreto N ° 1034

17/08/16

Declarando de interés social, la escrituración social a favor de la Señora María Fernanda SANTOLI.-

Decreto N ° 1035

17/08/16

Declarando de interés social la escrituración a favor del Señor Fabián Andrés LAMBERTUCCI.-

Decreto N ° 1036

17/08/16

Declarando de interés social la escrituración a favor del Señor Marcelo Ariel RAMOS.-

Decreto N ° 1037

18/08/16

Declarando de Interés social la escrituración a favor del Señor Ángel Andrés HEREÑU.-

Decreto N ° 1038

18/08/16

Declarando de Interés social la escrituración a favor del Señor Alberto Horacio CARDOSO.-

Decreto N° 1039

18/08/16

Declarando de Interés social la escrituración a favor del Señor Sergio Andrés AUTERELO.-

Decreto N° 1040

18/08/16

Aprobando la suscripción del Acuerdo de Cesión Gratuita de Uso y Goce de Espacio Físico e Infraestructura con Nación Servicios S.A.-

Decreto N° 1041

19/08/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sr. Jorge Domingo BARREIRO.-

Decreto N° 1042

19/08/16

Adjudicando el Concurso de Precios Abreviado a la Empresa PRISMA CONSTRUCTORA S.R.L., para la realización de la obra: "Mejoras Edilicias E.P. N° 20 Justo José de Urquiza".-

Decreto N° 1043

19/08/16

Adjudicando el Concurso de Precios Abreviado a la Empresa PRISMA CONSTRUCTORA S.R.L., para la realización de la obra: "Mejoras Edilicias E.P N° 14 EDUARDO CASAUX".-

Decreto N° 1044

19/08/16

Disponiendo la contratación con la Empresa PRISMA CONSTRUCTORA S .R.L., para la realización de la obra: "Mejoras Edilicias Escuela Secundaria N° 10 de San Cayetano".-

Decreto N° 1045

22/08/16

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Cristian Abel PATTACCINI.-

Decreto N° 1046

22/08/16

Dejando sin efecto el Decreto N° 1010/2012.-Disponiendo que hasta tanto se apruebe la modificación de la estructura de misiones y funciones de las distintas Secretarías que dependen del Departamento Ejecutivo, la Dirección de Producción y Turismo, y la Subdirección de Habilitaciones, y sus dependencias, dependen jerárquicamente y funcionalmente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, manteniendo su dependencia orgánica; Delegando en el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios

Públicos, o quién en virtud de mediar acto administrativo que lo disponga ejerza sus funciones, la facultad de dictar Resoluciones para el otorgamiento de habilitaciones provisorias, sus prorrogas y/o renovaciones, habilitaciones, transferencias, cambios de domicilio y/o anexos de ramos o actividades, ceses de oficio y ceses o bajas de establecimientos industriales y/o locales comerciales donde se desarrollen actividades de carácter lucrativo o asimilable o de servicios, en jurisdicción del Partido de Campana.-

Decreto N ° 1047

22/08/16

Modificando el artículo 5° del Decreto N° 0836/2016.-

Decreto N ° 1048

22/08/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sra. Susana Elena GOMEZ.-

Decreto N ° 1049

23/08/16

Aprobando la suscripción del Convenio de Asistencia y Cooperación correspondientes al “Programa Justo Vos” con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

Decreto N ° 1050

23/08/16

Designando, como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Directora de Obras Particulares, a la Arq. Liliana Amelia FILIPPI dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Otorgándole, la “Bonificación por Tiempo Pleno” y la “Bonificación por Función”.-

Decreto N ° 1051

23/08/16

Designando al Sr. Santiago Carlos CANDIANO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1052

24/08/16

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el acto , donde se emplazará en la Plazoleta Belgrano de la ciudad de Campana, un monolito con la Estrella Dorada que conforme a la “Campaña Nacional Estrellas Amarillas – SI a la Vida”.-

Decreto N ° 1053

24/08/16

Modificando los artículos 1° y 3° del Decreto N° 0591/2016.-

Decreto N° 1054

24/08/16

Eximiendo en el año 2016, al COMPLEJO EVANGELICO PENIEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1055

25/08/16

Adjudicando el Concurso de Precios Abreviado para la realización de la obra: “Bacheo Pavimento de Hormigón en diversas calles del Municipio – 1° Etapa”, a la Empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A.-

Decreto N° 1056

25/08/16

Adjudicando el Concurso de Precios Abreviado para la realización de la obra: “Puesta en valor calles varias Barrio Las Praderas”, a la Empresa ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Decreto N° 1057

25/08/16

Reglamentando la aplicación del Método de CÁLCULO PARA LA Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 1058

26/08/16

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la Jornada de Integración, propuesta por la Secretaria de Desarrollo Humano, con motivo del Día Internacional de la Juventud, que se celebre el 12 de agosto en el mundo.-

Decreto N° 1059

26/08/16

Otorgándole al Ing. Sergio Ricardo AGOSTINELLI, la “Bonificación por Tiempo Pleno”, la “Bonificación por Función” y la “Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida”.-

Decreto N° 1060

26/08/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sra. Elida Noemí SARACHO.-

Decreto N° 1061

26/08/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sra. Susana Amalia RODRIGUEZ.-

Decreto N° 1062

29/08/16

Modificando los artículos 1° y 2° del Decreto N° 0646/2016.-

Decreto N° 1063

29/08/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sra. Clara Beatriz MIÑO.-

Decreto N° 1064

29/08/16

Determinando que el nombramiento del Dr. Santiago Agustín FLORIT, dispuesto mediante el Decreto N° 0032/ 2016, en la Planta Temporaria de Personal, "Personal Mensualizado", Médico en la especialidad en Cirugía Cardiovascular, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud; Otorgándole, la "Bonificación por Función para Cirujanos".-

Decreto N° 1065

29/08/16

Designando a la Srta. Anabella Susana MOREIRA, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado".-

Decreto N° 1066

29/08/16

Reubicando por cambio de dependencia, en el Departamento Patrimonio y Seguros, dependiente de la Subcontaduría, Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, a la Srta. Silvina Elizabeth ACOSTA Manteniéndole vigente el "Adicional por Título".-

Decreto N° 1067

29/08/16

Aceptando la renuncia de la Srta. Lorena Lujan BERTINI.-

Decreto N° 1068

29/08/16

Designando a la Srta. Paula Andrea FABBRI la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado".-

Decreto N° 1069

29/08/16

Reubicando por cambio de dependencia, en la Dirección de Logística, Secretaría de Prevención Ciudadana, al Sr. Sergio Oscar OJEDA, quien revista en la Planta Permanente de Personal; Otorgándole el “Adicional por Horarios Especiales”.-

Decreto N ° 1070

29/08/16

Designando a la Srta. Silvia Verónica PAPALARDO, en la Planta Temporaria de Personal, como Idóneo (Ayudante en el Taller de Informática).-

Decreto N ° 1071

28/08/16

Designase al Sr. Damián CORNAGO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N ° 1072

29/08/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Diego Hernán FURMAN.-

Decreto N ° 1073

29/08/16

Designase al Sr. Antonio Javier STCHERBINA, en la Planta Temporaria de Personal, como Idóneo (Director de Coro).

Decreto N ° 1074

29/08/16

Designando a la Srta. Valeria MARCHESE, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”; Otorgándole, el “Adicional por Título”.-

Decreto N ° 1075

29/08/16

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a la agente Sr. Maximiliano Andrés Fortunato ALMADA, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N ° 1076

29/08/16

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a la agente Sr. José Federico BRITO, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N ° 1077

29/08/16

Reubicando por cambio de dependencia, en la Dirección de Desarrollo Estratégico, dependiente de la Secretaría de Salud y asignase el régimen de 42 horas semanales de labor, a la Sra. Liliana Graciela CASSOL; Manteniéndole vigente el “Adicional por Título”.-

Decreto N ° 1078

29/08/16

Dejando sin efecto la Licitación Pública N° 02/15 para la obra “Obras de infraestructura y Nexos para 104 viviendas-Programa Techo Digno”.-

Decreto N ° 1079

29/08/16

Confeccionando el pertinente Convenio de Prórroga de Anticipo Jubilatorio con cargo de restitución para ser suscripto entre la Municipalidad de Campana y la Sra. Silvia Cecilia DAUS.-

Decreto N ° 1080

29/08/16

Modificando en el ANEXO I del Decreto N° 0320/2016, por el cual se otorgó el “Adicional por Título” al Personal de Planta Permanente, en el apartado con el título “BONIFICACION %”, respecto del Sr. Martín Leonardo TISERA donde dice: “% 5”, por: “% 10”; y Otorgándole el “Adicional por Título” al Sr. Héctor Miguel GONZALEZ.-

Decreto N ° 1081

30/08/16

Dejando sin efecto, el nombramiento del Sr. Carlos Santiago CASTRO, como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Director Administrativo de Economía y Hacienda; Dejando sin efecto, la “Bonificación por Tiempo Pleno”, la “Bonificación por Función” y la “Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida”; Designándole, como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Subcontador; Otorgándole, la “Bonificación por Tiempo Pleno”, la “Bonificación por Función” y la “Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida”.-

Decreto N ° 1082

30/08/16

Incluyese en el ANEXO I del Decreto N° 0069/2016, por el que se otorga el “Adicional por Horarios Especiales”, al personal de la Planta Temporaria, lo siguiente: BELLO Lucas Juan.-

Decreto N ° 1083

31/08/16

Confeccionando el pertinente Convenio de Prórroga de Anticipo Jubilatorio con cargo de restitución para ser suscripto entre la Municipalidad de Campana y la Sra. Silvia Lilian MORET.-

Decreto N ° 1084

31/08/16

Asignando el régimen de 39 horas semanales de labor, a la Sra. Alejandra Beatriz GIGENA, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo V (Laboratorista) – Clase V – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la División Laboratorio de Monitoreo Ambiental,

Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Manteniéndole vigente el “Adicional por Título” y el “Adicional por Actividad Exclusiva”.-

Decreto N° 1085

31/08/16

Declarando alcanzados por el beneficio contemplado en la Ordenanza N° 3283/96 (t.v), a diversos jubilados y pensionados, residentes en el Partido de Campana, a los efectos de la exención del pago de cincuenta (50%) o del cien por ciento (100%) según corresponda, de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del año 2016.-

Tercera Sección Resoluciones Dep. Ejecutivo

RESOLUCION N° 0483

02/08/2016

Autorízase a la FUNDACION ABRIENDO CAMINOS, a anexar al establecimiento habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0351/2015 como “Promoción y Desarrollo de Acciones Sociales Individuales y Comunitaria”, Legajo N° 9562-1, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 176, Parcela 12, sito en calle Gral. Belgrano N° 370, de esta Ciudad, el rubro “Panificadora anexo Gastronomía con Elaboración Artesanal de Alfajores, Conitos y Panificados de Venta Directa y Exclusiva al Público”.-

RESOLUCION N° 0484

02/08/2016

Habilítase a nombre de la Sra. Silvia Beatriz CAVAGLIA (D.N.I. 12.442.036), Legajo N° 11578-0, el establecimiento destinado a “Venta de Bebidas, Productos Regionales y Regalería”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 28, sito en calle Dr. Luis M. Becerra.

RESOLUCION N° 0485

02/08/2016

Habilítase a nombre de la Sra. Susana Fátima MARQUEZ (D.N.I. 13.041.586), Legajo N° 12781-0, a operar el establecimiento destinado a “Venta de Ropa y Accesorios, Zapatería y Artículos de Juguetería”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 12, sito en calle Dr. Luis De Dominicis N° 821, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 18 de marzo de 2016, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCIÓN N° 0486

02/08/2016

Autorízase a la Empresa Telecom Argentina S.A a ejecutar trabajos de roturas en la vía pública en jurisdicción del Partido de Campana, para el reacondicionamiento y ampliación de instalaciones que en su recorrido incluye áreas en jurisdicción del Partido de Campana, según lo detallado en Memorias Descriptivas , en planos de anteproyectos y demás documentación obrante en el expediente 4016-27428/2016.-

RESOLUCION N° 0487

02/08/2016

Renuévase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0478/2014, al establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre de la Sra. Alicia Marina IBARRA (D.N.I. 14.249.873) Legajo N° 51674-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 13, Parcela 20, sito en calle Necochea N° 1148, de esta ciudad, en las condiciones

establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0488

02/08/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. Víctor Oscar RAPP (D.N.I. 23.063.681), Legajo N° 12590-0, a operar el establecimiento destinado a “Venta de Maderas, Corte y Depósito”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 112, Parcela 12, sito en calle Lisandro de la Torre N° 14, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 12 de agosto de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0489

02/08/2016

Renuévase la habilitación provisorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0873/2013 prorrogada por Resolución N° 0055/2015, al establecimiento destinado a “Venta y Colocación de Vidrios”, a nombre de la Sra. Sandra Magdalena CABRAL (D.N.I. 20.585.834) Legajo N° 10245-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcela 14b, sito en calle J. M. Estrada N° 680, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0490

02/08/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la empresa MAVS S.A. (C.U.I.T. 30-71079705-2), Legajo N° 12710-0, a operar el establecimiento destinado a “Salón para Eventos Sociales”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 114, Parcela 3a, sito en calle León R. Viola N° 2983, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 20 de enero de 2016, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0491

02/08/2016

Prorrógase el anexo provisorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedido mediante Resolución N° 0316/2014, prorrogado por Resolución N° 0391/2015, al establecimiento destinado a “Regalería, Juguetería, Bazar, Librería y Venta de Productos Alimenticios”, a nombre del Sr. Javier Guillermo Alejandro KRANEVITTER (D.N.I. 24.189.229) Legajo N° 10867-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 100, Parcela 17, sito en calle 2 de Abril N° 418, de esta Ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0492

02/08/2016

Prorrógase la habilitación provisorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0377/2005 prorrogada por Resoluciones Nros. 0045/2006, 0797/2006, 0553/2007, 0324/2008, 0890/2008, 0484/2009, 0327/2010, 0192/2011, 0893/2011, 0672/2012, 0849/2013 y 0270/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre de la Sra. Mónica Beatriz SALADINO (D.N.I. 21.711.498) Legajo N° 9889-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 108a, Parcela 1, sito en calle Cap. de la Fza. Aérea Argentina F. Gavazzi N° N° 696, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0493

02/08/2016

Renuévase en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, la habilitación provisoria concedida mediante Resolución Nº 0090/2015, del establecimiento destinado a “Kiosco y Venta de Productos Alimenticios”, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 45, Parcela 29, sito en calle Félix Fernandez Nº 131, de esta Ciudad, a nombre de la Sra. Lorena Noelia IBARRA (D.N.I. 31.031.143), Legajo Nº 12356-0.-

RESOLUCION Nº 0494

02/08/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedida mediante Resolución Nº 0130/2008, prorrogada por Resoluciones Nros. 0013/2008, 0479/2009, 0368/2010, 0909/2010, 0121/2011, 0595/2011, 0464/2012, 0392/2013, 0307/2014 y 0463/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios”, a nombre del Sr. Juan Ricardo HERMIDA (D.N.I. 8.399.789) Legajo Nº 9893-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 19a, Parcela 10, sito en calle Formosa Nº 231, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0495

03/08/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedida mediante Resolución Nº 0354/2015, al establecimiento destinado a “Agencia de Lotería y Quiniela”, a nombre del Sr. Matías Ezequiel MARCHAN (D.N.I. 36.881.841) Legajo Nº 11301-1, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 96a, Parcela 13, sito en calle Ricardo Rojas Nº 255, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0496

03/08/2016

Otórgase a la empresa GOBAIN ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-50052907-1), autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Producción de Vidrios Automovilísticos – Fabricación de Parabrisas”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 158c, sito en Camino Vecinal s/n Ruta Provincial Nº 6, Km. 194, de esta Jurisdicción, con una superficie cubierta y/o con instalaciones de 13430 m2., una superficie total ocupada de 124.000,554 m2., siendo el personal a ocupar de CIENTO SEIS (106) personas, y la potencia instalada de mil quinientos (1500) H.P.-

RESOLUCION Nº 0497

03/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 489/2015, a nombre de la Sra. Rosana Evangelina SARUPPO (D.N.I. 30.166.035), Legajo Nº 12358-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: J, Manzana: 84, Parcela: 20, sito en calle Rómulo Otamendi Nº 208, de esta ciudad, en el rubro “Venta de Ropa, Carteras, Zapatos, Regalería y Mercería”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 19 de julio de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Nº 4016-16977/2014-

RESOLUCIÓN Nº 0498

04/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente por Expediente Nº 4016-8641/1969, a nombre de la Sra. Elvira Carolina LAVEZZARI de CANOVA (D.N.I. 525.063), Legajo Nº 1341-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 184, Parcela: 2, sito en

bvrd. Sarmiento N° 415, de esta ciudad, en el rubro “Boutique”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 30 de diciembre de 2012, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4016-25825/2015.-

RESOLUCIÓN N° 0499

05/08/2016

Dispónese con fecha 31 de agosto de 2012, el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 294/2007 a nombre de la Sra. Cristela Danisa ECHEVERRIA (D.N.I. 24.741.531), Legajo N° 10124-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana 102, Parcela: 14, U.F.: 3, ubicado en calle French N° 402, de esta ciudad, en el rubro “Servicio de Mantenimiento Físico y Corporal”, en virtud de las constataciones efectuadas en expediente N° 4016-18723/2005.-

RESOLUCIÓN N° 500

08/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 71/2004 y Resolución N° 368/2004 definitiva por Expediente N° 4016-4940/2003, a nombre del Sr. Juan Pablo GRIECO (D.N.I. 26.000.864), Legajo N° 9542-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 94, Parcela: 1a, sito en Rawson N° 357/359, de esta Ciudad, en el rubro “Accesorios de Celulares anexo Fotocopiadora y Foto Carnet”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 6 de junio de 2012, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4016-4940/2003.-

RESOLUCIÓN N° 0501

09/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 043/2015, a nombre de la Sra. Elida Yolanda MURAD (D.N.I. 12.797.039), Legajo N° 12262-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 8, Parcela 2a, U.F. 1, sito en calle Luciano Reyes N° 1647, de esta Ciudad, en el rubro “Venta de Helados”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 31 de mayo de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-31775/2016.-

RESOLUCION N° 0502

10/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 266/1994, a nombre de la Sra. Exmilda del Valle CARRIZO (D.N.I. 3.391.949), Legajo N° 6784-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 8m, Parcela 22a, sito en calle Santa Cruz N° 184, de esta ciudad, en el rubro “Forrajería, Venta de Carbón y Leña Envasados, Productos de Aserradero, Alimentos en General y Asistencia Técnica”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 14 de julio de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-31789/2016.-

RESOLUCION N° 0503

11/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 651/2008, a nombre de la Sra. Mirta Elena GODOY (D.N.I. 22.182.330), Legajo N° 10095-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 9m, Parcela 3a, sito en calle Juan Pío García N° 1020, de esta ciudad, en el rubro “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 30 de junio de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-31821/2016.-

RESOLUCION N° 0504

12/08/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 723/2005, a nombre del Sr. Miguel Angel RUGGIERI (D.N.I. 12.455.048), Legajo N° 9219-0, en el inmueble

designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 233, Parcela: 6c, sito en Bvrd. Sarmiento N° 608, de esta ciudad, en el rubro "Automotor, Compra, Venta y Consignación", en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 24 de mayo de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-30560/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0505

16/08/2016

Autorízase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a anexar al establecimiento habilitado oportunamente como "Gastronomía", a nombre del Sr. Mauro Fabián VETTOVALLI (D.N.I. 22.362.258), Legajo N° 12007-0, ubicado en el inmueble sito en calle Chiclana N° 209, de esta Ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Fracción XII, Parcela 1a, el rubro "Venta de Viandas".-

RESOLUCIÓN N° 0506

16/08/2016

Apruébase el procedimiento para la aprobación de planos de obras particulares que como Anexo I forma parte de la presente.-

Apruébanse las Condiciones generales y Particulares del Plano Municipal que como Anexo II forma parte de la presente.-

ANEXO I

Procedimiento:

- Se deberá adquirir una carpeta de obra en Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización. Deberá abonar el correspondiente Timbrado de acuerdo a la Ordenanza Impositiva (t.v.).
- El profesional deberá presentar la carpeta en la Dirección de Catastro e Información Geográfica debidamente firmada, e informada con número de D.N.I., C.U.I.T/C.U.I.L., domicilios y correo electrónico de propietario/s y profesional/es, adjuntando copia de título de propiedad (con inscripción al dominio), boleto de compraventa (certificación de firmas) y/o reemplazo de título.
- En un término de cinco (5) días hábiles el interesado retira en el Departamento de Catastro la carpeta con informe de la Dirección de Catastro, Certificado Urbanístico e informe de Antecedente quedando habilitado para la confección del plano.
- Previo al inicio del expediente el profesional deberá enviar a visado el archivo digital del plano en extensión .dwf para su visado previo y obtener el Visado Previo Aprobado.
- Una vez obtenido el Visado Previo Aprobado deberá presentarse en la Dirección de Obras Particulares con la siguiente documentación para
 - Carpeta informada y libre de deuda de Recaudaciones y Juzgado de Faltas (1 y 2).
 - Planilla de Derechos de Construcción (por triplicado)
 - Última escritura registrada y/o toda documentación aportada oportunamente para informe de titularidad.
 - Plancheta y/o documentación aportada por Dirección de Catastro e Información Geográfica
 - Ficha urbanística y/o documentación aportada por Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial
 - Contrato/s y plano/s visados por Colegio Profesional

- Plano visado por copropietarios, consorcio, gerencia o departamento de Arquitectura del Barrio Cerrado (en caso de corresponder)
- Factibilidades de Servicios (en caso de corresponder)
- Visado digital impreso
- Plano* (totalidad de planos y/u hojas que lo conformen, mínimo tres (3) juegos)
- Cálculo de estructuras y estudio de suelos (en caso de corresponder)
- Planilla de Derechos de construcción pagos.
- Planilla de estadística
- Informe técnico en caso de corresponder

Nota: [*] impresión en papel blanco. Deberá adjuntar archivo digital del plano definitivo.

- Controlada la documentación y verificada la Liquidación de Derechos de Construcción funcionarios de la Dirección de Obras Particulares autorizan el ingreso por Mesa de Entradas. El propietario está habilitado a abonar los Derechos de Construcción previa verificación en la oficina de Fiscalización Pública e ingresar la documentación por Mesa de Entradas para formar expediente municipal. Ahí el profesional debe adjuntar al expediente la siguiente documentación para su aprobación final.
- Una vez concluida la obra y en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá solicitar inspección, adjuntando Certificado de Cumplimentación de Aportes de todos los profesionales actuantes, Revalúo Inmobiliario y 2 (dos) fotos de frente de la propiedad a fin de obtener el Certificado Final de Obras. En caso de incluir instalación electromecánica, otras instalaciones complementarias, o aprobaciones de otros organismos locales, provinciales y/o nacionales, el Certificado de Final de Obras quedará condicionado a su cumplimentación.

ANEXO II

Consideraciones generales:

- La documentación técnica estará conformado por la cantidad de planos u hojas que sean necesarios de acuerdo a la envergadura del proyecto, no pudiendo cada hoja superar las dimensiones máximas: 110 cm x 52 cm (cinco por dos carátulas).
- Deberán acompañarse las copias del Plano (entendiéndose como tal la totalidad de planos y/u hojas que lo conformen) visadas en su totalidad por las dependencias municipales y Colegio Profesional, agregando copias visadas por Copropietarios, Consorcio, u organismos en caso de corresponder.
- El Plano se presentará en formato digital e impreso en papel blanco para su aprobación.
- Los nombres y apellidos de los propietarios serán completos.
- No se aceptarán los dibujos fuera de escala, especialmente los espesores de muros.
- Los cortes de plantas a efectos de reducir la misma en caso de parcelas grandes se harán no mayores al 50% de lo que con un mínimo de 5,00 m y se permitirá a efectos de reducir el fondo o el frente (en caso de retiro) de la parcela.
- Los planos en caso de “Conforme a Obra”, deberán agregarse al expediente original, y no iniciarse uno nuevo.
- En caso de ser observado o rechazado el expediente (plano, planilla, etc.), el profesional deberá normalizarlos dentro de un plazo de quince (15) días corridos de la fecha de notificación, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las cuestiones o problemas técnicos, serán tratados exclusivamente y personalmente por el profesional responsable, firmante de los planos. No podrá delegar dichas funciones en el propietario, gestores, tramitantes o terceros.
- Los gestores o tramitantes autorizados por los profesionales, previa comunicación por escrito por parte del autorizante a la Dirección de Obras Particulares, solo podrán realizar trámites administrativos comunes. Asimismo, el autorizado deberá presentar la constancia de la autorización, cada vez que se lo requiera.

- Los originales y copias de planos deberán medir no más de 110 cm x 52 cm (dos por cinco carátulas).-

Condiciones que deben reunir los planos municipales:

Se consignarán en:

1.- Carátula (ver adjunto)

- 1.1.- Partida de Contribución Territorial.
- 1.2.- Provincia de Buenos Aires.
- 1.3.- Partido de Campana.
- 1.4.- Designación: Plano de (indicar destino).
 - 1.4.1.- A construir.
 - 1.4.2.- A declarar.
 - 1.4.3.- A construir y a declarar.
 - 1.4.4.- Según expediente N°... Año ... o Empadronar año ... y ampliación a declarar o a construir.
 - 1.4.5.- Cambio de techo, cambio de destino, refacciones, demoliciones, etc. (según corresponda), con indicación de los puntos 1.4.1; 1.4.2; 1.4.3 y 1.4.4, que puedan corresponder.
- 1.5.- Propietario/s Nombres y apellidos completos, ó denunciante.
- 1.6.- Bien ubicado en calle.....N°.....entre calle.....y calle.....ó calle.....N°.....esquina.....
- 1.7.- Lugar: Campana (se complementará con nombre de barrio cuando corresponda).
- 1.8.- Escalas.
- 1.9.- Plantas, Cortes, Fachadas, etc. Se consignará en cada caso a que rubro pertenece dicha denominación cuando se trate de edificios de varias plantas que por su importancia se presenten por separado los planos de Plantas, cortes, fachadas, etc.
- 1.10.- Croquis de ubicación. (El norte se indicará de acuerdo a lo indicado por Departamento Catastro. No se aceptará otra forma.)
- 1.11.- Datos según título.
- 1.12.- Datos según Catastro.

Nota: Para los puntos 1.10; 1.11; y 1.12 se consignarán exactamente los datos aportados por la Dirección de Catastro e Información Geográfica

- 1.13.- Plan urbanístico.

- 1.14.- Área / Zona.

Nota: Para el punto 1.14 se consignarán exactamente los datos aportados por la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial

- 1.15.- Balance de superficies.
 - 1.15.1.- Superficie del terreno según título y mensura.
 - 1.15.2.1.- Superficie según Expediente N°.....Año.....
 - 1.15.2.2.- Superficie empadronada Año.....
 - 1.15.3.- Superficie a declarar
 - 1.15.3.1.- Superficie declarar cubierta
 - 1.15.3.2.- Superficie a declarar semicubierta
 - 1.15.4.- Superficie a construir
 - 1.15.4.1.- Superficie a construir cubierta
 - 1.15.4.2.- Superficie a construir semicubierta
 - 1.15.5.- Superficie a demoler / demolida.
 - 1.15.6.- Superficie Total.
 - 1.15.7.- Espejo de Agua.
 - 1.15.8.- Superficie Libre.
- 1.16.- Indicadores urbanísticos.

1.16.1.- De la zona FOS, FOT y Densidad de acuerdo a Certificado Urbanístico.

1.16.2.- Proyectos FOS, FOT y Densidad según proyecto.

Nota: En el punto 1.16 se consignarán exactamente los datos aportados por la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial. La densidad se expresará en habitantes por hectárea.

1.17.- Firmas

1.17.1.- Del/os Propietarios. Se indicará domicilio (calle, Nº, Localidad, Nº Doc., C.U.I.L. o C.U.I.T.).

1.17.2.- Del Proyectista. Se indicará nombre, Apellido, domicilio*, título, Nº de Matrícula del Colegio Profesional y Nº de Inscripción Municipal.

1.17.3.- Del Director Técnico. Se indicarán todos los datos requeridos para el Proyectista.

1.17.4.- Del Constructor o Representante Técnico. Se indicarán todos los datos requeridos para el Proyectista.

Notas:

En caso de ser más de un propietario o denunciante, deberán firmar todos los titulares. En caso de corresponder a unidad funcional, deberá firmar sólo el/los propietario/s de la unidad funcional que celebre contrato con el profesional y sea objeto de la encomienda. Deberá acompañar una copia de plano visado en conformidad por la totalidad de los propietarios de la parcela.

En caso de intervenir otro profesional en el proyecto se agregará la firma de éste con todos los datos requeridos para el constructor y Director Técnico.

(*) El/los Profesional/es deberán indicar domicilio legal en el Partido de Campana.

1.18.- Nota: La aprobación de los planos, no implica la habilitación de la finca y/o locales.

2.- Referencias

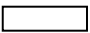
2.1.  Rayado a 45° sin pintar. Existente según expediente Nº.....

2.2.  Rayado a 45° pintado bermellón. Existente a declarar.

2.3.  Pintado amarillo a demoler.

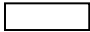
2.4.  Rayado a 45° y pintado amarillo demolido.

2.5.  Pintado bermellón, mampostería a construir.

2.6.  Pintado verde, hormigón armado a construir.

2.7.  Pintado celeste, hierro a construir.

2.8.  Pintado marrón, madera a construir.

2.9.  Pintado negro, diferencia conforme a obra.

Notas:

En planta y cortes se rayará y/o pintará según el caso, espesores de muros, pisos losas o techos.

En referencias de plano, se indicarán los expedientes anteriores con número y año.

El plano de Estructuras podrá incorporarse al de Instalación Sanitaria (desagües), cuando por la importancia de la obra no requiera hacerse por separado, debiendo realizarse por separado al de Arquitectura.

3.- Escalas de dibujo

3.1.- **1:100** Plantas y cortes. Planta de estructuras.

3.2.- **1:50** ó **1:100** Fachadas.

3.3.- **1:100** ó **1:200** Silueta de superficies y croquis de ubicación.

3.4.- **1:50** Planos de obras en el Cementerio.

4.- Notas Adjuntas

4.1.- Nota: Se considera que los cimientos fueron llevados a suelo firme (solo para planos a regularizar)

4.2.- Nota: El propietario se hace responsable de lo construido sin permiso municipal, en contravención a

la Ordenanza N° 4306/02 Código de Edificación del partido de Campana y al Código de ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (solo para planos a regularizar antirreglamentarios)

5.- Cuadros (ver adjuntos)

5.1.- Planilla de Iluminación y ventilación

5.2.- Planilla de Balance de superficies

5.3.- Cálculo de Indicadores

$$5.3.1.- F.O.S = \frac{\text{SUP. Total PB}}{\text{SUP. Terreno}}$$

$$5.3.2.- F.O.T = \frac{\text{SUP. Total}}{\text{SUP. Terreno}}$$

$$5.3.3.- \text{DENSIDAD} = \frac{\text{cant. habitantes} \times 10.000}{\text{SUP. Terreno}}$$

6.- Planillas:

Planillas anexas al Plano Municipal

6.1.1.- Liquidación Derechos de Construcción

6.1.2.- Declaración jurada de monto de obra (en caso de corresponder)

6.2.- Informe técnico (en caso de edificios a regularizar)

6.3.- Estadísticas de edificación

RESOLUCION N° 0507

17/08/2016

Otórgase a la empresa MASILEVA S.A. (C.U.I.T. 30-71080772-4), autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Astillero, Reparación y Mantenimiento de sus Propias Embarcaciones”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 358uu, sito en calle Juan de Garay N° 1198, de esta Ciudad, con una superficie cubierta y/o con instalaciones de 100 m2., una superficie total ocupada de 7288 m2., siendo el personal a ocupar de CUATRO (4) personas, y la potencia instalada de (30) H.P.-

RESOLUCION N° 0508

18/08/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. José Luis MANRESA (D.N.I. 23.908.148), Legajo N° 12589-0, a operar el establecimiento destinado a “Rehabilitación Integral”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 115, Parcela 13, sito en calle Jean Jaures N° 1076, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de marzo de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0509

19/08/2016

Autorízase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado mediante Resolución N° 0460/1998, como “Elaboración y Venta de Helados”, a nombre de la Sra. Fabiana Cristina MULLER (D.N.I. 20.981.133), Legajo N° 5764-1, del inmueble sito en Avda. Ing. A. Rocca N° 178, al designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcelas 1a y 1c, ubicado en Avda. Ing. A. Rocca N° 151, ambos de esta Ciudad.-

Autorízase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99, a anexar al establecimiento habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0460/1998, como “Elaboración y Venta de Helados”, a nombre de la Sra. Fabiana

Cristina MULLER (D.N.I. 20.981.133), Legajo N° 5764-1, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcelas 1a y 1c, sito en Avda. Ing. A. Rocca N° 151 de esta ciudad, el rubro “Cafetería y Confitería”.-

RESOLUCIÓN N°0510

22/08/2016

Autorízase a la Empresa Tecnología Work Out S.A. a ejecutar para la realización de tendido aéreo de fibra óptica , acorde a lo establecido en la memoria descriptiva y plano obrante a fs. 9/13 y 22 respectivamente; y en un todo de acuerdo con la normativa vigente al respecto y lo actuado en el expediente N° 4016-7754/2013.- de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 0511

23/08/2016

Habilítase a nombre del Sr. Sergio Eduardo PUENTES (D.N.I. 17.903.307), Legajo N° 12771-0, el establecimiento destinado a “Pollería, Productos de Granja y Fiambrería”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 30, Parcela 22, sito en calle Dr. Martín Luis Becerra N° 774, de esta Ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 15 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0512

24/08/2016

Habilítase a nombre de la Sra. Rosa Beatriz GARCIA (D.N.I. 16.946.751), Legajo N° 12827-0, el establecimiento destinado a “Lavadero de Ropa”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 371, Parcela 16, sito en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 856, de esta Ciudad, el que según constancias obrantes en el expediente N° 4016-30305/2016, ha iniciado sus actividades el día 10 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0513

29/08/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, concedida mediante Resolución N° 0964/2010, prorrogada por Resoluciones Nros. 0901/2011, 0543/2012, 0467/2013, 0341/2014 y 0533/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Colchones, Blanquería, Bazar, Muebles y Artículos del Hogar”, a nombre del Sr. Sebastián Luis LUCARELLI (D.N.I. 25.355.807) Legajo N° 11151-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 59, Parcela 7, sito en Bvrd. Lavalle N° 296, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCIÓN N° 0514

29/08/2016

Renuévase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0762/2013, renovada por Resolución N° 0080/2015, al establecimiento destinado a “Verdulería y Frutería”, a nombre de la Sra. Verónica Graciela MORALES (D.N.I. 30.559.455) Legajo N° 11853-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 80, Parcela 18, sito en calle Colón N° 320, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCIÓN N° 0515

29/08/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0076/2012, prorrogada por Resoluciones Nros. 0774/2012, 0193/2014 y 0485/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Ropa y Accesorios”, a nombre de la Sra. Florencia Tamara MOREYRA (D.N.I. 32.269.836) Legajo N° 11478-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 192, Parcela 8a, sito en calle Gral. Belgrano N° 495, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCIÓN N° 0516

29/08/2016

Prorrógase en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, la habilitación provisoria concedida mediante Resolución N° 0849/2008, prorrogada por Resoluciones Nros. 0362/2012, 0330/2013, 0305/2014 y 0544/2015, al establecimiento destinado a “Taller de Chapa y Pintura”, a nombre de la firma Hugo Rubén PALOMEQUE e Hijo, Sociedad de Hecho integrada por los Sres. Hugo Rubén PALOMEQUE, (D.N.I. 14.567.507) y Maximiliano PALOMEQUE (D.N.I. 36.899.775), Legajo N° 8294-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 98c, Parcela 12, sito en calle Moreno N° 1387, de esta ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 0517

30/08/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0889/2008, prorrogada por Resoluciones Nros 0687/2009, 0070/2010, 0531/2010, 0484/2012, 0690/2013, 0545/2014 y 0669/2015, al establecimiento destinado a “Venta de Comida Vegetariana para Llevar”, a nombre de la Sra. Mei Li HUNG (D.N.I. 94.032.975) Legajo N° 10743-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 19, Parcela 25, sito en calle Luis Costa N° 870, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 130 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

Cuarta Sección Decretos H. Concejo Deliberante

Decreto N° 1254

24-08-16

Ampliando partidas en el Presupuesto General de Gastos año 2016, del Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 1255

30-08-16

Incrementando los sueldos básicos del personal del Honorable Concejo Deliberante a partir del 1º de junio, 1º de octubre y 1º de diciembre de 2016, acorde al Acta de Negociación Colectiva N° 004, y estableciendo la dieta mensual de los Sres. Concejales.

Quinta Sección Resoluciones H. C. Deliberante

Resolución N° 1800

11-08-16

Solicitando a ABSA proceda a realizar la desobstrucción de cloacas en la intersección de Iriart y Castilla.

Resolución N° 1801

11-08-16

Solicitando al D.E. evalúe la factibilidad de pavimentar la calle Granaderos entre la Ex – Ruta 6 y calle Belgrano, de nuestra Ciudad.

Resolución N° 1802

11-08-16

Solicitando a las Empresas Cablevisión/Fibertel, Telecentro, Telecom y Telefónica de Argentina, evalúen la posibilidad de realizar el tendido de fibra óptica en el Barrio Los Pioneros.

Resolución N° 1803

11-08-16

Declarando de Interés Legislativo el lanzamiento de la Campaña “mashumedalesmenosinundados” presentada por la red de organizaciones y vecinos en defensa de la cuenca del Río Luján.

Resolución N° 1804

11-08-16

Repudiando de manera enérgica la participación de represores y golpistas en el Desfile del Bicentenario de la Independencia organizado por el Gobierno Nacional.

Resolución N° 1805

11-08-16

Solicitando al D.E. determinar un único lugar de encuentro donde los ajedrecistas y sus profesores puedan desarrollar la actividad sin interferencia de personas y/o actividades ajenas a esta disciplina.

Resolución N° 1806

11-08-16

Manifestando disconformidad con los cuadros tarifarios e incrementos del valor del metro cúbico de agua.

Resolución N° 1807

11-08-16

Declarando de Interés Municipal la iniciativa de la Sra. Bárbara Pereyra en la web change.org tendiendo a eliminar el monopolio que la empresa La Nueva Metropól (Chevallier) ostenta sobre el recorrido de la línea 194 (Zárate-Once), propendiendo a garantizar una mejor calidad del servicio.

Resolución N° 1808

25-08-16

Solicitando a las Autopistas Provinciales arbitrar los medios para construir en la zona de Ruta Provincial N° 6 entre Bvard. Dellepiane y el ingreso a la Ciudad de Campana por Avda. Mitre, una división (guardarail) que impida a motociclistas y automovilistas efectuar cruce imprevisto por lugares indebidos.

Resolución N° 1809

25-08-16

Solicitando a la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires realizar tareas de mantenimiento, nivelación y limpieza del zanjeo del drenaje pluvial entre Ruta 6 y Colectora Las Hewras.

Resolución N° 1810

25-08-16

Solicitando a las autopistas provinciales reparar las barandas laterales y los separadores de cemento que dividen las manos de circulación del puente de Avda. Rivadavia que pasa por Ruta Panamericana.

Resolución N° 1811

25-08-16

Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a reparar las luminarias ubicadas en Ruta 6 desde la Rotonda Las Acacias a la rotonda del Barrio San Felipe.

Resolución N° 1812

25-08-16

Expresando la preocupación de este Cuerpo por los trámites previsionales pendientes de vecinos de la Ciudad de Campana, ex trabajadores de la Empresa Tenaris.

Resolución N° 1813

25-08-16

Solicitando al Ministerio de Educación de la Pcia. de Buenos Aires y a la Dirección General de Escuelas, realizar en establecimientos educacionales primarios y secundarios charlas mensuales llevadas a cabo por un equipo interdisciplinario sobre adicción a las drogas.

Resolución N° 1814

25-08-16

Declarando de Interés Legislativo la actividad que viene realizando la Sociedad de Fomento de Barrios Unidos de Campana por la integración de niños y vecinos del Barrio en el Proyecto "El Barrio, el Cine y la Sociedad de Fomento".

Resolución N° 1815

25-08-16

Solicitando al OPDS informe si existen denuncias sobre el incidente ocurrido en la Empresa Axion el pasado 3 de agosto de 2016.

Resolución N° 1816

25-08-16

Repudiando enérgicamente las amenazas sufridas por la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Lic. María Eugenia Vidal.